



# Resolución Directoral

N° 337 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 13 Dic. 2023

## VISTOS:

El Informe N°0332-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR, Informe N° 1330-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACIÓN TÉCNICA, Informe N° 42-2023/UGP PIASAR/JLGH, Informe Técnico N° 00185-2023/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TECNICA-cocardenasa, el Informe N° 260-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA, e Informe N° 057-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA-hsha, del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR; el Informe Legal N° 700-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, y el Informe Legal N° 060-2023/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha 06 de enero del 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, por el Decreto Supremo N° 171-2018-EF, publicado el 28 de julio de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 100,000,000.00 (CIENT MILLONES Y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR", cuya Unidad Ejecutora del PIASAR recae en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018 se celebró el Contrato de Préstamo N°4442/0C-PE, entre la República del Perú (Prestatario) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de acordar los términos y condiciones en el que el BID otorga un préstamo hasta por el monto de US\$ 100, 000,000.00 (Cien Millones y 00/100 dólares americanos), en adelante el Préstamo, para contribuir a la financiación y ejecución del PIASAR, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias y





# Resolución Directoral

ambientales de las zonas rurales del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura de los servicios de agua y saneamiento;

Que, el numeral 2.3 (MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS) del Manual Operativo del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR, aprobado por la Resolución Directoral N° 177-2023/MIVIENDA/MVCS/PNSR, establece que las obras del Programa se ejecutarán mediante las modalidades de Núcleo Ejecutor y Contrata; y el numeral 2.4 del referido Manual prevé (Flujograma N° 02: Ejecución de Proyectos por Contrata) que, la etapa operativa comprende: el inicio de ejecución contractual, la ejecución física y financiera, el registro de avance físico y financiero y la etapa de liquidación final;

Que, con fecha 26 de julio de 2019, como resultado de la Licitación Pública Internacional N° 001-2019-VMCS/PNSR/PIASAR se suscribió el Contrato N° 037-2019-PNSR-PIASAR (en adelante el CONTRATO), a Suma Global entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural en su calidad de Unidad Ejecutora a través del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR y el Consorcio SATURNO, integrado por las empresas INGENIERÍA DEL CONCRETO PACIFICO E.I.R.L. y el CONSORCIO CORAMI E.I.R.L., (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de las obras: Obra N° 01 "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ATAHUALPA, DISTRITO DE MANSERICHE – DATEM DEL MARAÑON - LORETO", con CUI 2235554 (Código SNIP N° 293841); y Obra N° 02 "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SACHAPAPA, DISTRITO DE MANSERICHE – DATEM DEL MARAÑON - LORETO", con CUI 2235555 (Código SNIP N° 293849), por la suma total de S/ 10'938,177.49 (Diez millones novecientos treinta y ocho mil ciento setenta y siete con 49/100 soles), incluyendo todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el Gerente de Obra (Supervisor de obra), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 55 numeral 55.1 de las Condiciones Generales del CONTRATO, expide el "Certificado de Culminación de Obra", al verificar que la obra N° 01 "CENTRO POBLADO DE ATAHUALPA", con CUI 2235554 (Código SNIP N° 293841), culminó su ejecución el día 15 de junio de 2021;

Que, el Comité de Recepción con fecha 24 de noviembre de 2021, luego de revisar los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva del expediente técnico y variaciones aprobadas por la UGP PIASAR, procedieron a suscribir el Acta de Recepción correspondiente a la obra N° 01 "CENTRO POBLADO DE ATAHUALPA", con CUI 2235554 (Código SNIP N° 293841);





## Resolución Directoral

Que, mediante Carta N° 024-2022-RHSR/RCCS, de fecha 18 de abril de 2022, el CONTRATISTA presenta el expediente que sustenta la liquidación final de la Obra N° 01 "CENTRO POBLADO DE ATAHUALPA", para evaluación y conformidad respectiva;

Que, a través de la Carta N° 15-2022-MOM/SUP, de fecha 04 de julio de 2022, el Gerente de Obra remite al Administrador de Contratos Región Loreto, el Informe N° 006/MOM/SUP (INFORME FINAL DE OBRA), de evaluación y conformidad a la liquidación de obra N° 01 "CENTRO POBLADO DE ATAHUALPA", presentada por el CONTRATISTA, el cual indica que arroja un monto final de S/ 6'390,986.52 (Seis millones trescientos noventa mil novecientos ochenta y seis con 52/100 soles);

Que, asimismo, en relación a la Obra N° 02 "CENTRO POBLADO DE SACHAPAPA", el Gerente de Obra expide el "Certificado de Termino de Obra", al verificar que culminó su ejecución el día 25 de julio de 2021;

Que, con fecha 13 de enero de 2023, el Comité de Recepción luego de revisar los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva del expediente técnico y variaciones aprobadas por la UGP PIASAR, procedieron a suscribir el Acta de Recepción correspondiente a la Obra N° 02 "CENTRO POBLADO DE SACHAPAPA", CUI 2235555 (Código SNIP N° 293849);

Que, mediante Carta N° 005-2023-RHSR/RCCS, de fecha 14 de marzo de 2023, el CONTRATISTA presenta el expediente que sustenta la liquidación final de la obra N° 02 "CENTRO POBLADO DE SACHAPAPA", para evaluación y conformidad respectiva;

Que, mediante Carta N° 005-2023/H.S.T.S/G.O, de fecha 22 de marzo de 2023, el Gerente de Obra remite al Administrador de Contratos Región Loreto, el "INFORME FINAL DE LIQUIDACION DE OBRA- DEL CONTRATISTA", de evaluación y conformidad a la liquidación de obra N° 02, el cual señala que arroja un monto final de S/ 6'518,427.24 (Seis millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos veintisiete con 24/100 soles);

Que, en ese contexto, el Coordinador General (T) de la UGP PIASAR, mediante Informe N° 0332-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR de vistos, y sobre la base del Informe N° 1330-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACIÓN TECNICA, el Informe N° 42-2023/UGP PIASAR/JLGH, Informe Técnico N° 00185-2023/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TECNICA-cocardenasa, el Informe N° 260-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA, e Informe N° 057-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA-hsha, otorga conformidad y solicita





## Resolución Directoral

la emisión de la Resolución Directoral que apruebe Liquidación Final del CONTRATO, en la suma total de S/12'909,429.22 (Doce millones novecientos nueve mil cuatrocientos veintinueve con 22/100 soles); adjuntando para el efecto la siguiente documentación;

1. Actas de Entrega de Terreno
2. Certificados de Término de Obra.
3. Acta de Recepción de Obra.
4. Adendas del Contrato.
5. Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
6. Contrato.
7. Informe de Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
8. Informe del Supervisor de Obra.
9. Informe del Administrador de Contratos.
10. Informe del Especialista Técnico.
11. Informe de la Coordinación Técnica.
12. Informe de Liquidaciones.
13. Informe del Especialista Administrativo Financiero del PIASAR y C.A.
14. Informe de la UGP PIASAR otorgando la Conformidad a la Liquidación de la Obra



Que, de los referidos Informes del Coordinador Técnico de la UGP PIASAR, del Profesional en Liquidaciones de Obras y del Administrador de Contratos de la Región Loreto, concluyen que, la liquidación de la obra N° 01 "CENTRO POBLADO DE ATAHUALPA", arroja un monto final de S/ 6'390,986.52 (Seis millones trescientos noventa mil novecientos ochenta y seis con 52/100 soles), y un saldo en contra del CONTRATISTA de S/ 0.03 (Cero con 03/100 soles), por pago en exceso; y la liquidación de la obra N° 02 "CENTRO POBLADO DE SACHAPAPA", arroja un monto final de S/ 6'518,442.70 (Seis millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 70/100 soles), y un saldo a favor del CONTRATISTA de S/ 15.46 (Quince con 46/100 soles);

Que, el Coordinador Administrativo (e) de la UGP PIASAR, y el Especialista Administrativo Financiero (e) de la UGP PIASAR, mediante los precitados Informes N° 260-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA y N°057-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA-hsha, otorgan conformidad financiera a la liquidación final del CONTRATO;

Que, la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 700-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 060-2023/FECH, señala, entre otros, que es procedente aprobar mediante Resolución Directoral la Liquidación del





## Resolución Directoral

CONTRATO, precisando que la opinión legal se limita solo a los aspectos normativos aplicables al mismo, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la UGP PIASAR, como unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operación del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N°235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera, destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones expuestas por la UGP PIASAR, a través de los informes técnicos, administrativos y financieros antes citados, y con la conformidad legal de la Unidad de Asesoría Legal, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la Liquidación del CONTRATO, conforme se detalla en los Anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 037-2019-PNSR-PIASAR (a Suma Global), suscrito con fecha 26 de julio de 2019, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural en su calidad de Unidad Ejecutora a través del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR y el Consorcio SATURNO, integrado por las empresas INGENIERIA DEL CONCRETO PACIFICO E.I.R.L. y el CONSORCIO CORAMI E.I.R.L., para la ejecución de las obras: Obra N° 01 "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ATAHUALPA, DISTRITO DE MANSERICHE – DATEM DEL MARAÑON - LORETO", con CUI N° 2235554 (Código SNIP N° 293841), y Obra N° 02 "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SACHAPAPA, DISTRITO DE MANSERICHE – DATEM DEL MARAÑON - LORETO", con CUI N° 2235555 (Código SNIP N° 293849),





# Resolución Directoral

por el monto total de S/12'909,429.22 (Doce millones novecientos nueve mil cuatrocientos veintinueve con 22/100 Soles), conforme al detalle descrito en los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al Programa Integral de Saneamiento Rural-PIASAR, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 3°.** - **PRECISAR** que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos, administrativos y financieros emitidos por el Programa Integral de Saneamiento Rural-PIASAR, señalados en la parte considerativa de la presente resolución; por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva del referido Programa.

**Regístrese y comuníquese.**



Ing. **ADRIÁN FERNANDO NEYRA PALOMINO**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Saneamiento Rural  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





# Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 337-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACION FINAL DE OBRA N° 01 ATAHUALPA			
Obra	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ATAHUALPA, DISTRITO DE MANSERICHE, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO DE LORETO		
Licitación N°	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 001-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR		
Contrato N°	037-2019-PNSR – PIASAR		
Contratista	CONSORCIO SATURNO		
Residente	ING. ELBERT CUSTODIO PADILLA		
I.	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
		<u>S/.</u>	<u>S/.</u>
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	PRINCIPAL	4,711,467.18	
1.1.2	Incrementos de Costos		
1.1.3	Incrementos de Costos N° 01	416,409.19	
1.1.4	Reducción de Costos		
1.1.5	Incrementos de Costos N° 02	288,213.90	
1.1.6	Reducción de Costos		
1.1.7	Incrementos de Costos N° 03		
1.1.8	Reducción de Costos		
1.1.9	Incrementos de Costos N° 04		
1.1.10	Reducción de Costos		
1.1.11	Sub Total		S/ 5,416,090.27
1.1.12	I.G.V. (18%)		S/ 974,896.25
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 6,390,986.52</b>
1.2.0	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato Principal	4,013,108.90	
1.2.2	Variación N° 01 Obra	1,114,767.50	
1.2.3	Variación N° 02 COVID 19	288,213.90	
1.2.4	Variación N° 03 Obra		
1.2.5	Variación N° 04 Obra		
	Sub Total		S/ 5,416,090.30
	IGV		974,896.25





# Resolución Directoral

TOTAL		6,390,986.55
SALDO		0.03
En efectivo		
I.G.V.		
MONTO A LIQUIDAR		6,390,986.52
<b>II ANTECIPOS (CON IGV)</b>		
2.1.0	CONCEDIDOS	1,667,859.38
2.1.1	Efectivo(con igv)	
2.1.2	Materiales	
2.2.0	AMORTIZADOS	1,667,859.38
2.2.1	Efectivo(con igv)	
2.2.2	Materiales	
SALDO FAVOR Y/O A CARGO DEL CONTRATISTA		
En efectivo		SI. 0.00
I.G.V.		SI. 0.00
<b>III RETENCION FONDO DE GARANTIA</b>		
3.1	RETENIDO	SI. 307,961.19
3.2	DEVUELTO	SI. 307,961.19
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SI. 0.00
<b>IV DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS</b>		
4.1	MENORES METRADOS	SI. 0.00
4.2	PAGADAS	SI. 0.00
PARTIDAS NO EJECUTADAS		SI. 0.00
PARTIDAS NO EJECUTADAS		SI. 0.00
SALDO A DEVOLVER POR EL CONTRATISTA (Pagado demás)		SI. 0.03





# Resolución Directoral

LIQUIDACION FINAL DE OBRA N° 02 SACHAPAPA			
Obra	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DDE SACHAPAPA, DISTRITO DE MANSERICHE, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO DE LORETO		
Licitación N°	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 001-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR		
Contrato N°	037-2019-PNSR - PIASAR		
Contratista	CONSORCIO SATURNO		
Residente	ING. NESTOR AUGUSTO ZELAYA SANTOS		
I.	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
		<u>Si.</u>	<u>Si.</u>
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	PRINCIPAL		4,558,174.75
1.1.2	Incrementos de Costos		
1.1.3	Incrementos de Costos N° 01		396,679.31
1.1.4	Reducción de Costos		
1.1.5	Incrementos de Costos N° 02		288,213.90
1.1.6	Reducción de Costos		
1.1.7	Incrementos de Costos N° 03		281,036.02
1.1.8	Reducción de Costos		
1.1.9	Incrementos de Costos N° 04		
1.1.10	Reducción de Costos		
1.1.11	Sub Total		Si. 5,524,103.98
1.1.12	I.G.V. (18%)		Si. 994,338.72
	<b>TOTAL</b>		<b>Si. 6,518,442.70</b>
1.2.0	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato Principal		3,913,729.86
1.2.2	Variación N° 01 Obra		1,041,124.59
1.2.3	Variación N° 02 Obra COVID		288,200.42
1.2.4	Variación N° 03		281,036.01
1.2.5	Variación N° 04 Obra		
	Sub Total		Si. 5,524,090.88
	IGV		994,336.36
	<b>TOTAL</b>		<b>6,518,427.24</b>
	<b>SALDO</b>		<b>15.46</b>





# Resolución Directoral

	En efectivo		13.10
	I.G.V.		2.36
	<b>MONTO A LIQUIDAR</b>		<b>6,518,442.70</b>
<b>II</b>	<b>ANTICIPOS (CON IGV)</b>		
2.1.0	<b>CONCEDIDOS</b>	1,613,593.84	
2.1.1	Efectivo(con igv)		
2.1.2	Materiales		
2.2.0	<b>AMORTIZADOS</b>	1,613,593.84	
2.2.1	Efectivo(con igv)		
2.2.2	Materiales		
	<b>SALDO FAVOR Y/O A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		
	En efectivo		S/. 0.00
	I.G.V.		S/. 0.00
<b>III</b>	<b>RETENCION FONDO DE GARANTIA</b>		
3.1	<b>RETENIDO</b>		S/. 333,801.31
3.2	<b>DEVUELTO</b>		S/. 333,801.31
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 0.00</b>
<b>IV</b>	<b>DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS</b>		
4.1	<b>MENORES METRADOS</b>		S/. 0.00
4.2	<b>PAGADAS</b>		S/. 0.00
	<b>PARTIDAS NO EJECUTADAS</b>		<b>S/. 0.00</b>
	<b>PARTIDAS NO EJECUTADAS</b>		<b>S/. 0.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 15.46</b>

